



**GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO
PRESIDENTE HAYES**



Villa Hayes, 31 de Enero 2025.-

RESOLUCIÓN N° 284/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN I CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 DE LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS-----

VISTO: El memorándum N° 12/2025 de la Coordinación del MECIP donde se solicita la aprobación del reglamento para la presentación, recepción y tramitación de denuncias ante el incumplimiento del CE y CBG-----

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Resolución N° 377/2016 de la Contraloría General de la República por la cual “Se adopta la norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones públicas del Paraguay- MECIP 2015”. -----

Que, conforme a la Resolución AGPE N° 326/19 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015”. -----

Que, el Artículo 17°, inciso d) de la Ley 426/94, Orgánica Departamental establece: Son deberes y atribuciones del Gobernador: Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan.

Que, la Resolución dictada por el Gobernador es de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación

POR TANTO: En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la Ley 426/94 “Orgánica del Gobierno Departamental”. -----

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE

Art. 1° APROBAR El reglamento para la presentación, recepción y tramitación de denuncias Ante el incumplimiento del Código de Ética y Código de Buen Gobierno.-

Art. 2° COMUNICAR A quienes corresponda y cumplido archivar, -----



Abog. Félix Ruiz Larramendia
Secretario General



Lic. Bernardo Antonio Zárate Rudas
Gobernador



GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES



REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS

Por presunto incumplimiento del Código de Ética Institucional y del Código de Buen Gobierno

Gobernación del XV Departamento - Presidente Hayes Versión 01

Documento	Reglamento de Denuncias Éticas y de Buen Gobierno	Código de Ética Versión V y Código de Buen Gobierno
Institución	Gobernación del XV Departamento - Presidente Hayes	Versión 1
Aprobación	Resolución N° 3856/2025	Vigencia Ejercicio Fiscal 2025
Unidad Responsable	Comisión Institucional de Ética	Coordinación del MECIP y Alta Dirección.

1. Objeto

Establecer el procedimiento formal para presentar, recibir, registrar, analizar, investigar y resolver denuncias relacionadas a presuntos incumplimientos del Código de Ética Institucional y/o del Código de Buen Gobierno, garantizando confidencialidad, imparcialidad, debida diligencia, trazabilidad y mejora continua del sistema de control interno.

2. Alcance

El presente reglamento aplica a:

- Autoridades departamentales, directores, jefaturas y funcionarios (permanentes, contratados o comisionados).
- Personal de apoyo, consultores y prestadores de servicios vinculados a la institución.
- Proveedores/contratistas y terceros cuando los hechos denunciados se relacionen con gestiones, servicios o recursos institucionales.

3. Principios rectores

- Confidencialidad: protección de la identidad del denunciante, testigos y datos sensibles.
- Buena fe: se protege al denunciante que actúa de buena fe; se rechazan denuncias maliciosas.
- Debido proceso: derecho a ser oído, presentar descargos y aportar pruebas.
- Imparcialidad: prevención de conflictos de interés y posibilidad de recusación.
- Celeridad: tramitación en plazos razonables según complejidad del caso.
- Trazabilidad: registro documental de cada etapa, responsables, decisiones y evidencias.

4. Definiciones

- Denuncia: comunicación formal de hechos que podrían constituir falta ética o incumplimiento de buen gobierno.
- Denunciante: persona que presenta la denuncia (identificada o anónima).
- Denunciado: persona a la que se atribuyen los hechos.
- CIE: Comisión Institucional de Ética, responsable de la admisibilidad, análisis y tramitación de denuncias éticas.
- Auditoría Interna: órgano que evalúa el sistema de control interno y puede colaborar en verificaciones y seguimiento de mejoras.

LIC. BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes



GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES



- Comité de Control Interno (MECIP): instancia de coordinación para la gestión del control interno y planes de mejora institucional.

5. Materias denunciables

Se consideran denunciables, entre otras, las siguientes conductas:

- Conflicto de intereses, nepotismo, tráfico de influencias o interferencia indebida en procesos institucionales.
- Uso indebido de bienes y recursos públicos; apropiación o daño intencional.
- Recepción u ofrecimiento de regalos, beneficios o favores indebidos.
- Ocultamiento o manipulación de información institucional; incumplimiento de transparencia y acceso a la información.
- Trato discriminatorio, maltrato o conductas contrarias a la convivencia laboral y al respeto.
- Incumplimiento de obligaciones de buen gobierno: atención a quejas/reclamos, rendición de cuentas, integridad y orientación al ciudadano.

6. Canales habilitados para denuncias

Los canales oficiales para presentar denuncias son los siguientes (adecuar datos institucionales):

6.1 Canales internos

- Mesa de Entrada (presencial): presentación escrita en sobre cerrado rotulado “CONFIDENCIAL - DENUNCIA”.
- Buzón físico de denuncias: Secretaria General (acceso restringido; apertura controlada).
- Correo institucional de denuncias: general@presidentehayes.gov.py

6.2 Canales digitales

- Formulario web institucional: “Buzón de Denuncias” (plataforma oficial).
- Correo institucional alternativo de la UTA (si aplica): anticorrupcion@presidentehayes.gov.py

6.3 Derivación externa

Cuando los hechos denunciados superen el ámbito ético-administrativo (por ejemplo, indicios de ilícitos), la CIE podrá recomendar la derivación a las instancias competentes, sin perjuicio de las medidas internas.

7. Requisitos mínimos de admisibilidad

La denuncia deberá contener, como mínimo:

- Descripción clara de los hechos (qué ocurrió).
- Fecha y lugar aproximados (cuándo y dónde).
- Personas o áreas involucradas (quiénes), si se conocen.
- Evidencias disponibles o medios de verificación (documentos, mensajes, testigos, etc.).

En caso de denuncia anónima, se evaluará su tramitación con base en la información y evidencias aportadas.

8. Registro, codificación y custodia

Toda denuncia recibida será registrada en el Libro/Módulo de Denuncias con un código único y con custodia documental. Formato de código sugerido: DE-AAAA-#### (ejemplo: DE-2026-0001).

- Datos mínimos de registro: fecha/hora, canal, responsable receptor, resumen, estado del trámite.
- Custodia de evidencias: adjuntos físicos o digitales, con control de acceso y cadena de custodia básica.
- Estados sugeridos: Recibida - En análisis - Investigación - Informe - Resolución - Cerrada.

9. Confidencialidad y protección contra represalias

- La identidad del denunciante y testigos será reservada, salvo requerimiento legal o consentimiento expreso.
- Se prohíben represalias. Cualquier represalia será considerada falta ética adicional y será investigada.
- El acceso al expediente se limita a la CIE y a quienes deban intervenir por razón de su competencia.

10. Procedimiento (paso a paso)

10.1 Recepción y registro (0 a 2 días hábiles)

- Recepción por canal habilitado.
- Asignación de código y registro.
- Constancia al denunciante cuando corresponda.

10.2 Análisis de admisibilidad (2 a 5 días hábiles)

- La CIE evalúa competencia, suficiencia mínima y urgencia/riesgo.

LIC. BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes



GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES



- Decisiones: Admitida / No admitida (archivo fundamentado) / Solicitud de ampliación (si es posible).

10.3 Investigación preliminar reservada (hasta 10 días hábiles)

- Recolección inicial de evidencias y verificaciones básicas.
- Entrevistas preliminares y consultas documentales.

10.4 Investigación y trámite (hasta 20 días hábiles, prorrogable)

- Ampliación de diligencias según el caso.
- Notificación de hechos al denunciado y oportunidad de descargo (debido proceso).
- Consolidación de evidencias y análisis.

10.5 Informe final y recomendación (hasta 5 días hábiles)

- La CIE elabora informe final: hechos, evidencias, análisis, conclusión y recomendación.
- Se propone medida correctiva/disciplinaria o derivación externa si corresponde.

10.6 Resolución, acciones correctivas y cierre

- Se comunica la resolución a las áreas competentes para su ejecución.
- Se actualiza estado del expediente y se documenta cierre.
- Cuando aplique, se generan acciones correctivas y preventivas y se incorporan a planes de mejora institucional.

11. Plazos de referencia

Plazos sugeridos (pueden ajustarse por resolución interna):

- Recepción/Registro: 0-2 días hábiles.
- Admisibilidad: 2-5 días hábiles.
- Investigación preliminar: hasta 10 días hábiles.
- Investigación y trámite: hasta 20 días hábiles (prorrogable por causa justificada).
- Informe final: hasta 5 días hábiles.

12. Medidas y consecuencias

De acuerdo con la normativa interna aplicable, la CIE podrá recomendar medidas tales como: observación/recomendación, llamado de atención, amonestación escrita y otras medidas administrativas que correspondan.

13. Coordinación institucional

Para fortalecer el control interno y la mejora continua:

- Cuando la denuncia implique fallas sistémicas, riesgos de procesos o control interno, la CIE coordinará con Auditoría Interna y el Comité de Control Interno (MECIP).
- Auditoría Interna podrá apoyar verificaciones y el seguimiento de recomendaciones y planes de mejora.
- La UTA (Unidad de Transparencia y Anticorrupción), cuando corresponda, podrá apoyar en orientación, trazabilidad y derivaciones.

14. Anexos (formatos oficiales)

Forman parte integrante de este reglamento los siguientes anexos:

- Anexo A: Formulario de Denuncia (identificada/anónima).
- Anexo B: Acta de Recepción y Registro.
- Anexo C: Checklist de Admisibilidad.
- Anexo D: Matriz de Seguimiento de Acciones Correctivas y Planes de Mejora.


LIC. BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes



GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES



ANEXO A –

Formulario de Denuncia Ética y de Buen Gobierno (Modelo)

Código	DE-AAAA-####	Fecha y hora	/ / : :
Canal	[Mesa de Entrada / Web / Correo / Buzón]	Tipo	[Ética / Buen Gobierno / Ambos]
Denunciante	[Nombre y Apellido]	Documento	[CI/RUC]
Contacto	[Teléfono y correo]	Reserva de identidad	[Sí/No]
Denunciado (si se conoce)	[Nombre / Iniciales]	Cargo/Área	[Dependencia]
Fecha(s) de los hechos	[Completar]	Lugar	[Completar]
Descripción de hechos (relato)	[Describir qué pasó, cómo, cuándo, dónde y quiénes]		
Evidencias adjuntas	[Documentos, mensajes, fotos, testigos, etc.]		
Solicitud del denunciante	[Qué solicita: investigación, respuesta, medidas, etc.]		
Firma (si aplica)			

Ejemplo completado (referencial)

Código: DE-2026-0001 | Canal: Web | Tipo: Ética y Buen Gobierno | Reserva: Sí
Hechos: El día 05/02/2026, en el área de Compras, se observó posible interferencia indebida en la recepción de ofertas y presunto conflicto de interés. Se adjuntan capturas de mensajes y se señalan testigos para verificación.


LIC. BERNARDO ANTONIO ZARATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes



GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES



ANEXO B

- Acta de Recepción y Registro (Modelo)

Código: _____

Fecha de recepción: ___/___/___ Hora: ___:___

Canal: _____

Responsable receptor (nombre y cargo): _____

Resumen de la denuncia (máx. 10 líneas):

[Completar]

Clasificación inicial (marcar):

- Ética institucional
- Buen gobierno (atención al ciudadano, transparencia, integridad)
- Control interno/procesos
- Otro: _____

Estado inicial: RECIBIDA

Firma y sello: _____


LIC. BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes



GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES



ANEXO C –

Checklist de Admisibilidad (Modelo)

Hechos descritos con claridad mínima	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fecha y lugar aproximados	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Persona/área identificable	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Evidencias o medios de verificación	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Competencia ética/buen gobierno	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Riesgo/urgencia evaluado	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Conflicto de interés en tramitación (si aplica)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Decisión	<input type="checkbox"/> Admitida <input type="checkbox"/> No admitida <input type="checkbox"/> Solicitar ampliación

Observaciones: _____
Firma CIE: _____ Fecha: ____ / ____ / ____


LIC. BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes



GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES



ANEXO D –

Matriz de Seguimiento de Acciones Correctivas y Planes de Mejora (Modelo)

Código	Hallazgo/Riesgo	Acción correctiva	Responsable	Plazo	Estado/Evidencia
[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]


LIC. BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes